

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 04 MAY 2021

Ref. 110014003082-2021-00177-00

En atención al informe secretarial que antecede, y para los efectos del artículo 39 y 40 del C.G.P., el Juzgado dispone:

PRIMERO: Auxiliar la comisión conferida por el Juzgado 6° Laboral del Circuito de Bogotá, dentro del proceso Ejecutivo No. 2018-00053 de Andrés Ismael Hernández López contra José Jesús Torres Cotamo.

En consecuencia para la práctica de la diligencia se SECUESTRO sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-706480, localizado en la Avenida 6ª No. 44-16/30/52 de esta ciudad, se señala la hora de las 8:30 para el próximo 9 - AGOSTO - 2021.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante para que preste la colaboración necesaria tendiente al traslado del personal del Juzgado al sitio donde se practicará la diligencia, tanto de ida como de regreso y anexe documento idóneo que contenga los linderos del inmueble a secuestrar y que permita su identificación. Lo antepuesto, con cargo a las costas del proceso.

TERCERO: Designar como secuestre a la persona visible en el acta que se anexa, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Comunicar lo aquí decidido.

Advertir al (a) auxiliar designado (a) que el nombramiento es de obligatorio cumplimiento, salvo prueba sumaria que lo impida, so pena de ser excluido, para lo cual, deberá comparecer a tomar posesión del cargo encomendado en la fecha y hora programada para la práctica de la diligencia. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario